



ASOCIACIÓN NACIONALDE CARIDAD DE
SAN VICENTE DE PAÚL

AIC ESPAÑA

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

CÓDIGO ÉTICO

Presentación: ¿Quiénes somos?

1. NATURALEZA Y OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES
4. PRINCIPIOS GENERALES
5. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA
 1. Respeto a la Asociación
 2. Respeto a los bienes materiales
 3. Respeto a las Personas
 4. Respeto a la sociedad
 5. Respeto a la información
 6. Respeto al cumplimiento de obligaciones
6. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO
7. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO
8. CANAL ÉTICO
9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN



Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de Paúl
Calle José Abascal Nº 30
28003 MADRID

CÓDIGO ÉTICO

PRESENTACIÓN:

¿QUIÉNES SOMOS?

La Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de Paúl. Nace en Chatillón en el 1617 Fundada por San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac; tiene carácter Internacional, en la actualidad está en 56 países, en España Se encuentra presente desde 1915, en todo el territorio nacional.

Esta Asociación tiene como objetivo la evangelización y el servicio a las personas vulnerables, especialmente a los más humildes y abandonados.

Actualmente, el amplio número de voluntarios y colaboradores que forman parte de ella y los nuevos retos y desafíos que la tecnología y los requerimientos normativos imponen, hacen necesario que articulemos diferentes mecanismos que determinen, de manera uniforme, cómo debe ser la actuación y el comportamiento de todas las personas que, de un modo u otro, prestamos servicios en la Asociación y/o en nombre de ella.

El presente Código Ético se configura como la norma a través de la cual la Asociación expresa públicamente sus principios y valores fundamentales.

Estos principios y valores derivan de la propia naturaleza e identidad de la Asociación, recogidos en sus normas fundacionales, en sus **Estatutos y Reglamento Interno**, debiendo ser la guía de actuación de todos sus miembros y, a su vez, un objetivo en permanente cumplimiento, garantizando la Asociación que la actuación de las voluntarias/os, colaboradores y de los profesionales sea siempre acorde con el Carisma, sus principios, valores y ajena a cualquier conducta ilícita o cuestionable. Para ello, se enuncian los "Principios y valores" fundamentales y se ilustran los criterios de actuación a seguir en las "Pautas Generales de Comportamiento".

El contenido del presente Código ha de ser conocido e interiorizado por todos los miembros de la Asociación, de forma que cualquier conducta o comportamiento rechazable sea fácilmente reconocible por todos y se proceda rápidamente a su reparación o corrección.

Entiéndase este Código como el establecimiento de una serie de normas de La elaboración del Código Ético se enmarca en el proceso de implantación **del Sistema de Detección y Prevención de Delitos**, que tiene por objeto homogeneizar los mecanismos de control y previsión de conductas ilícitas y practicas rechazadas en el seno de todos los Centros, Obras y unidades de la Asociación y establecer en todas ellas una cultura de

cumplimiento ético y normativo que mejore la atención a los más desfavorecidos y el cumplimiento de todos los fines previstos.

El Código Ético asume así un papel fundamental en la correcta y eficaz consecución de estos fines y en el desarrollo de las actividades, siendo necesaria la colaboración de todos para su puesta en práctica efectiva.

Este Código Ético de obligado cumplimiento para los profesionales, colaboradores y voluntarios. Todas las personas a las que este Código vincula tenemos una tarea fundamental en el logro de los objetivos planteados, de forma que su consecución sólo será posible con la colaboración y el esfuerzo de todos.

1. NATURALEZA Y OBJETO

El contenido de este Código no sustituye la normativa interna vigente ya en la Asociación. Por el contrario, este Código se basa en todas ellas para profundizar en los modos más eficaces para lograr su cumplimiento por todas las personas obligadas.

No debe entenderse, simplemente, como un listado exhaustivo de conductas o comportamientos prohibidos o rechazados, sino como una herramienta que debe ser conocida y aceptada por todos y que la Asociación persigue en consonancia con sus valores.

Por su contenido y por su carácter obligatorio, el Código Ético se posiciona como un elemento fundamental de la estructura normativa de la Asociación, por lo que las

actividades de la misma deberán realizarse siempre a la luz de sus disposiciones. Ello hace, además, que sea uno de los principales mecanismos de control interno de la Asociación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los colaboradores, proveedores y entidades que habitualmente trabajen con la Asociación deberán conocer este Código Ético.

A través de este Código, la Asociación reconoce la confianza depositada en todos sus miembros y hace partícipes a todos del logro de los objetivos fijados en el mismo.

Las disposiciones de este Código deberán ser conocidas por todos los miembros, no pudiendo la normativa interna de la Asociación contradecir lo dispuesto en éste.

- Todas aquellas personas que, formalmente o, de hecho, ejerzan facultades de representación, dirección o administración de la Asociación o cualquiera de sus Grupos o Diócesis, Centros, Obras o unidades.
- Todos los profesionales de la Asociación: todas las personas, físicas o jurídicas, colaboradoras y vinculadas a ella por contrato laboral o mercantil o de prácticas que presten servicios de todo tipo para la realización de los fines, así como todos los voluntarios de cualquiera de sus Centros.
- Las personas mencionadas, cuando se encuentren en Grupos u Obras de instituciones ajenas en las

que desempeñen cualquier función o actividad, retribuida o voluntaria, en nombre o por cuenta de la Asociación.

El contenido del Código tiene carácter vinculante para todas las personas obligadas en el ejercicio de las actividades que, de forma profesional o voluntaria, desempeñen en los distintos Grupos de la Asociación. La vinculación con el contenido del Código no variará en función de la labor que desempeñen en la misma o del lugar en el que se encuentren o realicen su actividad.

- Del mismo modo, el Código deberá observarse en las actividades desarrolladas en el seno de las asociaciones, fundaciones y demás organizaciones surgidas en torno a la Compañía, sin perjuicio de la existencia de normas propias de obligado cumplimiento.
- Igualmente, las personas obligadas deberán atender las disposiciones de este Código cuando presten algún tipo de servicio o realicen cualquier actividad, retribuida o voluntaria, en Centros u Obras de titularidad ajena, públicos o privados, siempre que lo hagan en nombre de la Provincia o de cualquiera de sus Centros, Obras o unidades, o vinculando la imagen de aquella con su actuación.

3. PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES

Principios inspiradores de la Misión. Recogen la Identidad y los ideales que sustentan nuestra Asociación.

¿Cuál es nuestra MISIÓN?

Ofrecer un servicio de calidad a los más pobres desde una concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo, haciendo presente la Buena Noticia del Evangelio. En Misión compartida, contamos con voluntarios junto con los colaboradores y profesionales, que desarrollan su labor con profesionalidad y en un clima de trabajo basado en la sencillez, alegría y confianza.

¿Cuál es nuestra VISIÓN?

En nuestra proyección y avance hacia el futuro queremos:

- Mantener vivo el Carisma en todas nuestras obras.
- Ser referente como institución que ofrece un servicio de calidad basado en la excelencia y en la expresión explícita e implícita del Evangelio.
- Fomentar la corresponsabilidad entre los voluntarios/as y todos los trabajadores.
- Favorecer el liderazgo de las personas a través de la formación.
- Abrir caminos a la innovación, comunicación y creatividad.
- Avanzar en la colaboración interprovincial y en la creación de estructuras organizativas y de gestión comunes.

¿Cuáles son nuestros VALORES?

Dignidad humana

- Reconocimiento del valor de la persona en todas sus dimensiones.
- Respeto y defensa de la vida humana en todas sus etapas.
- Integración de la diversidad.

Justicia

- Toma de conciencia de los derechos y deberes de cada uno.
- Denuncia y transformación de las estructuras injustas que engendran desigualdad y exclusión.
- Transparencia y fiabilidad en la gestión.

Creatividad - Audacia

- Búsqueda de nuevos caminos que den respuesta actualizada a las necesidades de hoy.
- Valentía ante los nuevos desafíos.
- Calidad.

Trascendencia

- Búsqueda de sentido y visión positiva de la realidad.
- Cultivo del silencio y la interioridad.
- Vivencia, expresión y celebración de la fe.

Ecología y vida

- Respeto y cuidado de la vida y del entorno.
- Desarrollo sostenible.

4. PRINCIPIOS GENERALES

La Asociación Nacional de Caridad, es consciente de los problemas del mundo actual y de las necesidades de la sociedad en la que se inserta. Por ello, las actividades que desarrolla son congruentes con su fin institucional, y con las expectativas de todos los grupos de interés de los que se rodea.

Ello hace necesario que, junto a los Valores indicados, todos los que formamos parte de la Asociación debamos interiorizar que nuestra labor y conducta en los Grupos en los que nos encontramos debe ajustarse también a los siguientes principios generales:

1. Legalidad

La Asociación y sus miembros asumimos el deber de observar y cumplir estrictamente la legislación vigente en el ejercicio de las actividades y en el desarrollo de sus fines, cualquiera que sea el lugar en el que se ejerzan dichas tareas y la legislación aplicable en cada caso.

Del mismo modo, todos aceptamos el deber de conocer y cumplir el presente Código y el resto de normas internas de la Asociación.

2. Respeto de los Derechos Fundamentales

La Asociación y todos sus miembros respetamos y hacemos respetar los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico español, así como en la normativa internacional en cada caso aplicable.

Especialmente, nos comprometemos los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos

Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como también la Convención de los Derechos de la Infancia, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados suscritos en el ámbito de la Organización Internacional del Trabajo.

3. Igualdad y no discriminación

La Asociación promueve la libertad, la igualdad de todas las personas y la defensa de la dignidad humana, por lo que muestra su rechazo hacia cualquier forma de discriminación por razón de edad, género, origen o nacionalidad, ideología o credo, enfermedad o discapacidad, orientación e identidad sexual, o cualquier otro motivo que fomente la desigualdad.

4. Integridad

Las personas obligadas por este Código debemos ser honestas en el desarrollo de nuestras funciones y tareas, no dañando la confianza depositada en ellas. Deben evitarse las situaciones ambiguas o que puedan generar comportamientos erróneos, desacertados o conflictos de interés,

5. Transparencia

La trayectoria histórica de la Asociación y su reconocida labor en defensa de los más desfavorecidos la ha hecho acreedora de la confianza de la sociedad, por lo que todos debemos contribuir a mantenerla con nuestro ejemplo.

En la adopción de decisiones, deberá mantenerse un criterio objetivo e independiente, evitando que puedan verse condicionadas por presiones ajenas, intereses personales o cualquier condicionante que desvirtúe el fin de la Asociación y su imagen pública,

5. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

La Asociación sus Grupos, Obras y unidades, así como todas las personas obligadas por este Código debemos orientar siempre nuestra labor a la consecución de sus fines, poniendo en práctica comportamientos y actitudes coherentes con el Carisma propio.

Para ello, se ruega a todas las personas que integran la Asociación que, sobre la base de la confianza depositada en ellos, continúen guiando su actuación en los Principios inspiradores de la Misión, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico y de la normativa interna de la Asociación.

A continuación, se exponen los elementos básicos que informan e iluminan los comportamientos concretos de todas las personas obligadas.

5.1 Respecto a la Asociación:

5.1.1 Con la Asociación

La Asociación y todos sus miembros deben ser fieles a los principios y valores sobre los que se construye su identidad y mostrarlos a la sociedad en el ejercicio de sus actividades, especialmente en la labor con los menores y los más desfavorecidos.

Para ello, todos debemos asumir la responsabilidad de encarnar la Misión y la Visión de la Asociación en nuestro comportamiento cotidiano y en la forma de desempeñar nuestras obligaciones laborales o de otro tipo, siendo coherentes con aquellas y procurando no dañar la imagen y reputación de la Asociación.

Especial diligencia deberán asumir los que desempeñen funciones directivas, organizativas o de liderazgo, de forma que no sólo se contribuya a sostener su imagen, sino que sirvan de ejemplo y guía al resto de personas obligadas.

5.1.2 Con la Iglesia Católica

Los Grupos, Diócesis y unidades provinciales llevarán a cabo sus distintas actividades y actuaciones siendo conscientes del Proyecto común de la Iglesia y en comunión con la misma. Para ello, participarán y colaborarán, como Asociación, en las iniciativas locales y con sus autoridades, siendo, además, constante su presencia en las iniciativas de la Iglesia Universal.

5.1.3 Con sus fines y actividades

Todos los miembros de la Asociación deben conocer, asumir y difundir los valores que, junta a los Principios inspiradores de la Misión, dan forma al Carisma, así como contribuir a ponerlos en práctica en el cumplimiento de sus fines.

Para ello, debemos aunar todo nuestro esfuerzo en prestar un servicio de calidad y excelencia, principalmente en la atención de los más

desfavorecidos, que constituyen el motor constante de la dinámica de la Asociación.

5.2 Respecto a los bienes materiales:

5.2.1 Con la gestión de los recursos

La Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de la Seguridad Social y demás que resultan exigibles, orientando su esfuerzo en desarrollar un modelo de gestión económica sostenible y transparente.

Para ello, se cumple de forma exhaustiva la normativa aplicable en materia financiera, contable y económica, asignándose la llevanza y la supervisión de este control a personal interno y a colaboradores externos especialistas en las diferentes materias.

Las personas que desempeñan tareas relativas a la gestión de recursos financieros deben ser especialmente diligentes y cumplir con la normativa aplicable y las reglas relativas a los cauces y flujos internos de información.

Debe mantenerse un sistema contable que refleje fielmente la situación económica de la Asociación y de los diferentes Grupos, Obras y unidades que la integran, prohibiéndose expresamente:

- La llevanza de contabilidades distintas que referidas a una misma actividad y ejercicio económico oculten o simulen la verdadera situación de la Asociación o del Grupo, Obra o unidad de que se trate.

- Dejar de anotar en los libros obligatorios actos, operaciones o, en general, transacciones económicas o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas.
- Practicar en los libros obligatorios anotaciones contables ficticias.

5.2.2 Con su patrimonio

La Asociación gestiona su patrimonio conforme a las reglas contenidas en su normativa interna y de acuerdo con los preceptos de Derecho Canónico que resultan aplicables.

En la realización de inversiones y actividades de carácter económico, No hay inversiones. El dinero es necesario para atender las necesidades de las personas que se atienden.

Todas las personas que tienen atribuida la gestión o administración de los bienes de la Asociación, deben ser pulcros y transparentes en su actuación, buscando el beneficio y mejor uso siendo fieles a la confianza depositada en los mismos.

Del mismo modo, se debe velar por un uso adecuado de todos los bienes de la Asociación, prevaleciendo el interés general fomentando la Corresponsabilidad entre grupos. En todo caso, deberá atenderse al fin al que se destinan los bienes.

5.3 Respecto a las Personas:

5.3.1 Dignidad de la persona

La Asociación orienta su actividad hacia las personas, garantizando el respeto a su dignidad y el libre desarrollo

de la personalidad, así como el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

Por ello, se prohíbe expresamente cualquier conducta que suponga o pueda suponer un atentado, lesión o menoscabo de la dignidad de la persona, cualquiera que sea su condición y vínculo con la Asociación.

Cualquier actuación que sea contraria a esta prohibición debe ser comunicada a la unidad correspondiente para su investigación y corrección.

5.3.2 Profesionales y voluntarios

5.3.2.1 Igualdad y no discriminación

La Asociación sostiene como uno de sus principios fundamentales la igualdad de todas las personas y el rechazo a cualquier tipo de trato discriminatorio.

Los servicios que la Asociación presta en el desarrollo de sus fines deberán ofrecerse según criterios de necesidad y oportunidad, sin que en ningún caso pueda denegarse la asistencia a personas por razón de su edad, género, origen o nacionalidad, ideología o confesión, enfermedad o discapacidad, orientación e identidad sexual, o cualquier otro motivo que fomente la desigualdad.

Deberá prestarse especial atención para evitar decisiones arbitrarias o que no estén sustentadas en motivos legales, justos y objetivos en las actividades más sensibles. Así, no se emplearán criterios discriminatorios en los procesos de selección de personal o de admisión de voluntarios, teniéndose en cuenta el mérito y las capacidades técnicas y personales

necesarias para cada puesto, de acuerdo con el Carisma de la Institución.

Igualmente, se ha de promover el desarrollo y promoción profesional de todos los profesionales conforme de los motivos mencionados.

5.3.2.2 Trato respetuoso

Todos debemos contribuir a generar un ambiente de trabajo profesional y agradable que motive al desarrollo adecuado de los fines de la Asociación.

Nunca se ejercerá la violencia, la intimidación o el abuso de autoridad, así como el insulto o cualquier otra falta de respeto. Del mismo modo, se prestará especial atención para evitar comportamientos que puedan ser interpretados como una situación de acoso laboral o sexual.

5.3.2.3 Respeto de los derechos laborales

Desde la Asociación se garantiza el cumplimiento de la legislación laboral y el respeto de los derechos reconocidos a los trabajadores en el marco de la misma y de los convenios colectivos aplicables en cada caso.

Se velará especialmente porque la contratación se realice, en todo caso, conforme a la normativa vigente y con total observancia de las condiciones laborales y de Seguridad Social establecidas legal o convencionalmente.

No se obstaculizarán los derechos de huelga, sindicación y negociación colectiva reconocidos por el ordenamiento jurídico, así como la actividad de las

organizaciones representativas de los trabajadores en garantía de sus derechos.

La Asociación promueve el respeto de los derechos laborales y el desarrollo de buenas prácticas en el trabajo.

5.3.2.4 Voluntariado

La Asociación fundamentalmente cuenta con una mayoría de voluntarios, voluntarias y colaboradores que participan con generosidad, entusiasmo y constancia en las diferentes actividades que se desarrollan en todos los grupos a nivel Nacional, garantizándose su protección y su formación continua.

5.3.2.5 Favorecimiento de la vida personal

La Asociación se compromete a promover el desarrollo personal de sus miembros y la vida familiar, favoreciendo su participación en las actividades.

5.3.2.6 Prevención de riesgos laborales

La Asociación garantiza que todos sus Grupos y Obras constituyen un entorno de trabajo seguro, contando con los medios necesarios para ello. A este fin, periódicamente se revisarán los servicios en Prevención de Riesgos Laborales y la formación en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Todos debemos colaborar en el cumplimiento de las obligaciones que la normativa impone y velar por el mantenimiento de la seguridad, así como hacer un uso correcto de las herramientas de trabajo y equipos de protección que, en cada caso, sean necesarios.

5.3.2.7 Conflictos de interés

La Asociación reconoce el derecho de sus miembros a participar en actividades de cualquier índole a título personal, siempre que ello no interfiera en el ejercicio de sus funciones profesionales y sus obligaciones laborales. En caso de posible conflicto de intereses, se deberá poner el hecho, previamente, en conocimiento del Grupo y hacer llegar a la Nacional.

En consonancia, no está permitido llevar a cabo actividades, comportamientos o conductas en nombre de la Asociación, Obras o unidades sin consentimiento de ésta, así como realizar actuaciones injustificadas que atenten contra su imagen y reputación.

Para garantizar la ausencia de eventuales conflictos de interés, las personas que ostenten cargos directivos u otros con facultad de decisión evitarán la contratación de personas relacionadas por vínculos familiares con profesionales que ya presten servicios en la Asociación.

Igualmente, no se podrán establecer relaciones comerciales o de prestación de servicios con proveedores sin cumplir los requisitos de objetividad y excelencia establecidos.

En ambos casos, las dudas o consultas que puedan surgir deberán someterse previamente al órgano superior competente.

5.3.2.8 Compromiso con la institución y sus actividades

La Asociación aspira a que sus principios y valores sean conocidos por todos los grupos con los que se relaciona,

ya se trate de los destinatarios de sus servicios, proveedores o profesionales y voluntarios voluntarias.

Por ello, todos debemos poner en práctica un comportamiento coherente con la institución y sus fines e ideales, respetando el Carisma de la Asociación.

Sin perjuicio del respeto a la libertad y la intimidad de cada persona obligada, todos debemos desarrollar un comportamiento que, en cualquier caso, sea íntegro y honesto con sus actividades, evitando toda conducta que atente contra la Asociación y su reputación.

5.3.2.9 Actitud responsable

Se prohíbe expresamente cualquier actividad de consume, cultivo, tenencia o tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en las instalaciones de la Asociación o de sus Centros, Obras y unidades, o en el desarrollo de actividades de las mismos. Queda igualmente prohibido el desempeño de cualquier actividad, profesional o voluntaria, bajo los efectos de dichas sustancias o del alcohol. (yo esto lo quitaría)

La Asociación pone a disposición de los profesionales de los Grupos y Proyectos, los instrumentos y materiales necesarios para el correcto desempeño de su función, velando por el buen estado de estos y por su renovación periódica. Todos debemos contribuir a su conservación y utilidad, haciendo un uso correcto y apropiado de los equipos y utensilios con las que contamos para el ejercicio de nuestra actividad.

Todos los bienes, instalaciones, equipos y servicios están afectos al cumplimiento de los fines de la Asociación y, en tal sentido, se han de destinar, únicamente, a sus actividades. Por ello, queda prohibido hacer un uso personal de ellos sin expresa autorización de la Nacional.

Especial diligencia deberá tenerse en la utilización de equipos y dispositivos informáticos de carácter corporativo, cuyo uso podrá ser controlado y revisado conforme a la legislación vigente, quedando prohibida la realización de actividades delictivas o ilegales mediante su uso.

Especialmente, se prohíbe la realización de actividades que contravengan la normativa específica en materia de Propiedad Intelectual e Industrial.

5.3.3 Usuarios

5.3.3.1 Calidad de los servicios

La labor que se presta desde la Asociación se caracteriza, desde sus inicios, por colocar al más desfavorecido en el centro de su atención, siendo su cuidado, atención e integración uno de los motores fundamentales de su actividad.

Son muchos los campos de acción en los que se trabajan cada día, y muy diferente el perfil de las personas que reciben a diario la ayuda y atención.

Todas las personas que trabajan o colaboran en las actividades que se desarrollan en la Asociación han de hacerlo dando al usuario el protagonismo que le corresponde, cuidando su salud, física y psicológica, sus

necesidades básicas, su desarrollo educativo y su integración en la sociedad.

La Asociación busca atender a los destinatarios de sus servicios y actividades con la máxima calidad posible, respetando su personalidad, su naturaleza y su condición.

Los Grupos, se encuentran en continuo avance a través de programas formativos, sistemas de control de calidad y procesos de evaluación.

5.3.3.2 Protección de la dignidad del usuario

Como protagonistas que son, los destinatarios de los servicios deben ser tratados con dignidad y justicia.

Todos los miembros de la Asociación actuamos de forma respetuosa y cercana, generando ambientes favorables a la recuperación de las personas y su plena participación en la sociedad.

Se prohíbe cualquier tipo de discriminación en la prestación de los servicios, así como las conductas que tengan por objeto limitar o impedir el acceso a dichos servicios por razón de edad, género, origen o nacionalidad, ideología o confesión, enfermedad o discapacidad, orientación e identidad sexual, o cualquier otro motivo que fomente la desigualdad.

Igualmente se prohíben las conductas o actuaciones violentas, intimidatorias, humillantes o agresivas, que en nada contribuyen al desarrollo de los fines de la Asociación y se perseguirá cualquier tipo de acoso del que se tenga conocimiento.

En orden a garantizar la protección de los destinatarios de los servicios, los Grupos, cuentan con normativa interna que regula la relación de las personas y el funcionamiento de los servicios, para que sea posible una convivencia organizada y una eficaz consecución de los fines.

Sin perjuicio de las normas que, para el caso concreto, establezca cada Grupo, todas las personas que prestan o reciben servicios deberán atenerse a la normativa general y colaborar con su cumplimiento.

5.3.3.3 Especial protección de los menores de edad

La especial fragilidad de los niños y adolescentes, y la necesidad de procurarles un desarrollo integral en aras a su inclusión en la sociedad, hacen de la actividad con menores uno de los sectores que requieren de un mayor esfuerzo y compromiso de todos.

Todos los voluntarios, voluntarias y colaboradores, que atiendan o acompañen a los menores de edad deben hacerlo garantizando el respeto a su dignidad, personalidad e integridad, prohibiéndose cualquier conducta discriminatoria o violenta, intimidatoria, hostil o que suponga algún tipo de abuso o acoso.

Se buscará la transparencia, la corrección y la cordialidad en el trato, evitando cualquier situación que pueda dar lugar a equívocos o interpretaciones erróneas, así como las muestras de afecto excesivas con los menores de edad. Deberá cuidarse el lenguaje verbal y no verbal para no herir la sensibilidad de los

menores con expresiones o gestos inapropiados, soeces o de connotación sexual.

Las personas obligadas se abstendrán de mantener con los menores, relaciones de carácter sentimental y/o sexual, con independencia de la edad de aquellos o de cualquier otra condición.

Los Grupos, que cuenten con menores de edad entre sus destinatarios, recogerán en su normativa interna reglas que prohíban el contacto entre los voluntarios y los menores de edad fuera de los horarios y cauces oficiales y por motivos ajenos a la actividad que les une.

Queda expresamente prohibido el visionado, la posesión, distribución, exhibición o facilitación de material pornográfico.

5.3.3.4 Integridad y transparencia

La Asociación vela por el cuidado y protección de los usuarios a los que presta servicios. Todos debemos actuar con total transparencia e integridad, buscando siempre el beneficio de la persona necesitada de atención o cuidado. Controlará y establecerá medidas de supervisión que garanticen la correcta actuación de los profesionales, voluntarias, voluntarios y colaboradores.

5.4 Respecto a la sociedad

5.4.1 Proveedores

La Asociación mantiene relaciones con diferentes proveedores en la compra de bienes y suministros y en la prestación habitual de servicios necesarios para el desarrollo de su actividad. En la relación con los mismos, han de quedar plasmados los valores y principios que

conforman el espíritu de la Asociación, en aras de dotar a dichos vínculos de grandes dosis de ética y transparencia.

Así, en la selección de proveedores, se siguen las reglas establecidas por la normativa interna de la Asociación, que establece cauces de comunicación entre los diferentes Grupos y la necesidad de contar con autorización Nacional cuando las operaciones sobrepasan un determinado coste.

De acuerdo con el propósito de la Asociación de implantar prácticas éticas y responsables con los que se relaciona, las personas encargadas de estas funciones se asegurarán de verificar que los proveedores cumplen los estándares de sostenibilidad y ética necesarios para mantener relaciones de este tipo.

En ningún caso se mantendrán relaciones con personas o entidades que lleven a cabo actos delictivos o ilícitos, prácticas contrarias a los principios y valores de la Asociación o actuaciones de ética cuestionable.

Para garantizar que las relaciones comerciales con los proveedores son coherentes con lo estipulado en el presente Código, se prohíbe expresamente a las personas que actúen en nombre de la Asociación, facilitar, ofrecer, solicitar, aceptar o recibir, directa o indirectamente, cualquier beneficio, ventaja o favor en el ejercicio de su actividad.

Concretamente, se prohíbe la aceptación o la entrega de regalos u obsequios en el desarrollo de relaciones comerciales o contractuales. Se exceptúan, no obstante, aquellos que se ajusten al uso social o que tengan

escaso valor, siempre que no tengan la finalidad de influir en la voluntad de los contratantes.

Cuando no sea razonablemente posible el rechazo o la devolución del regalo u obsequio, el hecho será comunicado a la Dirección del Centro, de que se trate y, en su caso, al Comité de Ética y Cumplimiento, quienes determinaran el fin al que habrá de destinarse aquel.

5.4.2 No interferencias políticas

La Asociación no mantiene vínculo alguno con partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, ni participa como Institución en los procesos políticos locales, autonómicos o nacionales.

5.4.3 Relación con las Administraciones Públicas

En sus relaciones con las autoridades y funcionarios públicos, serán las personas expresamente designadas las únicas que podrán representar a la Asociación y tomar decisiones en su nombre.

Estas relaciones se llevarán a cabo de forma ética y profesional y, en todo caso, conforme a la legislación vigente en cada lugar. Así, la participación de la Asociación o de sus representantes en concursos públicos, licitaciones, contratos con la Administración Pública o cualquier otra actuación en la que se interactúe con autoridades o funcionarios públicos deberá ser fiel a sus principios y valores y llevarse a cabo con transparencia, quedando todas las actuaciones debidamente documentadas.

Se prohíbe expresamente cualquier conducta o acto que tenga por objeto influir en una autoridad o funcionario público para obtener cualquier tipo de beneficio.

En concreto, no pueden recibirse o entregarse ningún tipo de obsequio, regalo o beneficio procedente de o dirigido a una autoridad o funcionario público.

5.4.4 Financiación pública

La Asociación es consciente de la importancia que la obtención de recursos y fondos públicos tiene para el sostenimiento de sus Obras y el desarrollo de sus actividades.

Por ello, realiza una gestión diligente y responsable de los mismos, dotando de transparencia a los procesos de captación de recursos y aplicando de forma honesta y real los fondos a los fines previstos.

Como garantía de esto, se prohíbe el falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de subvenciones o ayudas o la ocultación de aquellos que la impidan, así como la aplicación de los fondos a fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos.

5.4.5 Sostenibilidad y medio ambiente

La Asociación promoverán prácticas sostenibles en sus actividades y el respeto al medio ambiente.

Para ello, se favorece la participación de la Institución y de sus miembros en actividades e iniciativas locales y regionales, y en el desarrollo sostenible del entorno en el que se integra, como miembro activo y consciente de la Comunidad.

La Asociación asume y cumple la legislación en materia medio ambiental y vela por su estricta observancia en el desarrollo de sus actividades, favoreciendo el respeto y cuidado del medio y las prácticas beneficiosas para su conservación.

5.5 Respecto a la información

5.5.1 Protección de Datos y deber de confidencialidad

La Asociación muestra su compromiso con el cumplimiento estricto de la normativa nacional y europea en materia de Protección de Datos, contando para su gestión con profesionales especializados y asesoramiento de expertos EXTERNOS.

Únicamente las personas autorizadas pueden acceder a la documentación y los soportes que contienen datos de carácter personal, información sensible o confidencial, quedando vetado su acceso a personas que no dispongan de autorización expresa para ello.

Se prohíbe el apoderamiento, la utilización o la modificación no autorizada de datos reservados de carácter personal o familiar que se encuentren registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos o en cualquier otro tipo de archive o registro, así como el acceso a los mismos para alterarlos o utilizarlos en perjuicio del titular de los datos o de terceros. Del mismo modo, queda prohibida la entrega de los soportes o ficheros, o de los datos en ellos contenidos, o su revelación o divulgación no autorizada.

Todos los miembros de la Asociación, cualquiera que sea su función que desempeñen y la relación canónica, laboral, mercantil o voluntaria que les vincula con aquellos, deben guardar secreto de los datos y hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o puesto, así como preservar la confidencialidad de los procesos, documentos y actuaciones en los que intervengan o de los que tengan conocimiento.

La Asociación garantiza el derecho a la intimidad y el secreto de las comunicaciones personales de todos sus miembros y de los usuarios a los que asiste, quedando prohibida la realización de actos contrarios a aquellos derechos, conforme a la legislación vigente.

En concreto, se prohíbe el apoderamiento o acceso no consentido a los papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales ajenos, así como la interceptación de las telecomunicaciones o la utilización de artificios de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido, de la imagen o de cualquier otra señal de comunicación, fuera de los casos permitidos por el ordenamiento jurídico.

5.5.2 información financiera

La Asociación vela por el sostenimiento económico de la misma y por la correcta gestión financiera de sus Grupos.

Para ello, actualiza periódicamente la información sobre su situación financiera y supervisa que la misma refleje de forma fehaciente la realidad económica, contando para ello con personal interno y colaboradores externos

que auditan la gestión contable, velando por su sostenibilidad. Todas las personas que asumen funciones en orden a gestionar o supervisar la llevanza económica, financiera o contable de la Asociación deben hacerlo manteniendo la confidencialidad y discreción necesarias, asegurando, por otro lado, que la información de la que se dispone y que se proporciona a otros agentes responde a la situación de aquella en cada momento, siendo precisos y honestos en su desempeño.

5.6 Respecto al cumplimiento de obligaciones

5.6.1 Cumplimiento del ordenamiento jurídico

La Asociación y sus miembros asumen íntegramente el principio de legalidad en el ejercicio de sus actividades y en el funcionamiento de la propia Institución, velando por el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas y por el cumplimiento del ordenamiento jurídico que en cada caso resulte aplicable.

Para ello, actualizan sus procesos y controles a la luz de los cambios legislativos y de mejores prácticas afianzadas en cada sector, contando con expertos internos y externos que les asesoran en los diferentes campos de actuación.

5.6.2 Cumplimiento del Código y de la normativa interna

Como norma fundamental del Sistema de Prevención y Detección de Delitos de la Asociación, el presente Código es dado a conocer a todos sus miembros y colaboradores, fomentándose su comprensión e

interiorización y su conocimiento por los agentes con los que se relaciona.

Todos los miembros de la Asociación se comprometen a cumplir las disposiciones del Código Ético y el resto de la normativa interna.

En este sentido, todos debemos colaborar con el efectivo cumplimiento de las normas establecidas para garantizar una convivencia ordenada que facilite la consecución de los fines institucionales y un ambiente acorde con los Principios y Valores de la Asociación

5.6.3 Colaboración con las autoridades y la justicia

Para garantizar que la actuación de la Asociación y de todos sus miembros es coherente con las disposiciones de este Código, se impone a todos el deber de colaborar con las autoridades judiciales en el desempeño de los procesos e investigaciones que se susciten, garantizando, en todo caso, el respeto de la legislación procesal y los derechos reconocidos en la misma.

La Asociación atenderá las notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos que se le dirijan con la máxima diligencia, siendo deber de todos colaborar con la Administración Pública y con los Juzgados y Tribunales.

Igualmente, la Asociación promueve la creación de Protocolos internos que determinen la forma de proceder ante la noticia de posibles actos delictivos en el seno de las actividades provinciales, especialmente en el ámbito

del cuidado y atención de menores de edad y otras personas vulnerables.

5.6.4 Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

La Asociación asume el deber de prevenir conductas o negocios que sean o puedan ser contrarios a la legislación vigente en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Por ello, se prohíbe expresamente la adquisición, conversión o transmisión de bienes con conocimiento de que los mismos tienen su origen en actividades delictivas, así como la realización de cualquier acto que tenga por objeto ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a los participantes de la infracción a eludir las consecuencias legales de las mismas.

Igualmente se prohíbe la ocultación o encubrimiento de la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre los bienes o la propiedad de los mismos, con conocimiento de que tienen su origen en una actividad delictiva.

Para garantizar el ejercicio de prácticas transparentes y uniformes en toda la Asociación, se encuentra limitado el pago o cobro de cantidades en efectivo superiores a 100€ conforme a la normativa vigente.

Las personas que asumen funciones de gestión económica, administrativa o contable velan por el correcto funcionamiento de las operaciones que realiza la Asociación y deben mantener una actitud de vigilancia

ante cualquier práctica ambigua, deshonesta o fraudulenta.

6. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO

La Asociación facilitará y promoverá el conocimiento del contenido del Código a todos los miembros de la misma y personas obligadas, que desempeñen cualquier función o actividad, en nombre o por cuenta de la Asociación.

Todas las personas obligadas recibirán, en el momento de su incorporación a la Asociación, un ejemplar impreso del presente Código, debiendo firmar su recepción y la aceptación de sus disposiciones. Igualmente, una nueva edición del Código será entregada y deberá ser aceptada expresamente cada vez que sea objeto de modificaciones en su contenido.

La Asociación promoverá el conocimiento e interiorización del contenido del Código Ético entre los voluntarios, voluntarias, colaboradores y trabajadores. Para ello, distribuirá entre estos una copia del Código y les exigirá el compromiso escrito de la aceptación de sus disposiciones.

Para facilitar la difusión del contenido del Código, la Asociación **publicará su contenido en su página web y en las de los Grupos.**

Las disposiciones del Código son de obligada observancia por todas las personas obligadas, de forma que su incumplimiento será considerado una infracción contractual que dará lugar a la correspondiente sanción,

conforme a lo previsto en la normativa interna y la legislación laboral aplicable en cada caso. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades que, en su caso, pueda generar la conducta sancionada.

Tras la aprobación del Código y posteriormente, de forma periódica, se llevarán a cabo planes y medidas de formación, comunicación y sensibilización respecto al contenido del Código entre todas las personas obligadas.

7. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Código Ético y del resto de normas que integran el Sistema de Prevención y Detección de Delitos, se crea en el seno de la Asociación un Comité de Ética y Cumplimiento, que se configura como un órgano interno de carácter permanente vinculado a la Junta Nacional y al Comité ejecutivo.

El Comité de Ética y Cumplimiento está formado por cinco miembros, que representan a las distintas áreas que se integran en la Provincia y que son designados por la Junta Nacional, Serán personas con amplios conocimientos sobre la estructura y funcionamiento de la Asociación.

El Comité está liderado por la Presidenta o Presidente, nombrado por el Comité Ejecutivo y que goza de las facultades necesarias para el ejercicio de sus funciones, y es asistido por la Junta Nacional, que apoya al Órgano en el ejercicio de sus competencias. El Presidente o

Presidenta debe contar con las aptitudes y experiencia adecuadas a las funciones que debe desempeñar.

Corresponde al Comité el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Interpretar las disposiciones del Código Ético y del resto de normas y disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos de la Asociación.
2. Resolver las dudas y consultas que le sean dirigidas sobre el contenido o la aplicación del Código Ético y el resto de normas y disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos de la Asociación.
3. Fomentar la difusión, conocimiento, aplicación y cumplimiento del Código Ético y del resto de normas y disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos de la Asociación, impulsando campañas de comunicación y conocimiento de estas.
4. Informar a la Junta Nacional anualmente, y siempre que se considere necesario o sea requerido para ello
5. Impulsar y proponer la aprobación de las normas que sean necesarias para el desarrollo del Código Ético y del resto de normas y disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos de la Asociación.
6. Vigilar la implantación, eficacia y cumplimiento del Manual de Prevención y Detección de Delitos.
7. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos en las diferentes áreas.

8. Gestionar el Canal Ético de la Asociación e impulsar los procedimientos de comprobación e investigación de las denuncias, así como emitir las resoluciones oportunas sobre los expedientes tramitados. En el ejercicio de estas funciones debe garantizar en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten y la ausencia de cualquier represalia sobre aquellas personas que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

9. Determinar, graduar y aplicar, cuando le corresponda, expedientes sancionadores conforme al régimen disciplinario previsto y al Convenio Colectivo aplicable.

10. Analizar y evaluar el grado de cumplimiento del Código Ético y del resto de normas y disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos de la Asociación.

11. Promover una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" frente a la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude.

12. Promover la planificación y ejecución de programas formativos para todas las personas obligadas respecto al contenido y la aplicación del Código Ético y el resto de normas y disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos.

13. Implantar las herramientas necesarias para asegurar la evidencia y registro de las actuaciones que integran el Sistema de Prevención de Delitos de la Asociación.

A los efectos de las competencias detalladas, se puede contactar con el Comité de Ética y Cumplimiento a través

de la siguiente dirección de correo electrónico:
comiteetico@aicesp.org

El Comité debe garantizar el ejercicio de sus funciones con total independencia y autonomía, actuando con imparcialidad y objetividad. Para ello:

- Contará con los medios humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, correspondiendo al Comité Ejecutivo el garantizar la suficiencia de recursos para el ejercicio de aquellas con autonomía e independencia.
- Tendrá acceso a toda la documentación e información de la Asociación y unidades que la componen, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable. Para ello, todas las personas obligadas deben prestar al Comité la colaboración que les sea requerida.
- Podrá recabar la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos para el ejercicio de determinadas actividades, previa autorización del Comité Ejecutivo.
- Los miembros del Comité deben guardar secreto de sus deliberaciones y acuerdos y abstenerse de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

8. CANAL ÉTICO

La Asociación impone a todas las personas obligadas el deber de informar sobre cualquier hecho del que tengan

conocimiento y que sea contrario a las disposiciones del Código Ético o suponga o pueda suponer un acto delictivo o una conducta contraria al ordenamiento jurídico, a la normativa interna o a los valores o principios informadores de la Asociación.

Para ello, se crea el Canal Ético como un sistema interno de comunicación que la Asociación pone a disposición de los profesionales, los voluntarios y el resto de colaboradores y terceros (proveedores, familias, usuarios, etc.), para que puedan poner en conocimiento de la organización aquellos hechos delictivos, incumplimientos o irregularidades de los que tengan noticia.

En la gestión del Canal, que corresponde al Comité de Ética y Cumplimiento, se velará en todo momento por preservar la confidencialidad del denunciante y la ausencia de cualquier tipo de represalia o consecuencia perjudicial para el mismo, así como los derechos que asisten a la persona denunciada.

La Asociación pone a disposición de todas las personas obligadas y del resto de colaboradores y terceros con los que se relaciona diferentes vías para que pongan en conocimiento del Comité de Ética y Cumplimiento los hechos de los que quieran informar:

- Personalmente, ante algún miembro del Comité de Ética y Cumplimiento. Deberá registrarse documentalmente con la firma del denunciante.
- A través de correo electrónico, en la siguiente dirección: **canaletico@aicesp.org**

- A través de correo postal, en la siguiente dirección:

A/A Comité de Ética y Cumplimiento

c/ José Abascal 30, 28003 MADRID

El funcionamiento del Canal Ético se encuentra detallado en el Procedimiento de Gestión del Canal Ético ...

9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La implantación del Sistema de Prevención y detección de Delitos en el seno de la Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de Paúl, requiere que el **Código Ético, el Manual de Prevención y Detección de Delitos y el resto de normas que integran el Sistema, se verifiquen y revisen periódicamente para garantizar su correcto funcionamiento.**

La supervisión del Código se lleva a cabo de forma periódica por el Comité de Ética y Cumplimiento, verificando la difusión de su contenido y la correcta aplicación de sus mandatos por todas las personas obligadas. Esta tarea deberá acompañarse de una continua labor formativa y de interpretación frente a las dudas, consultas y novedades que surjan en el día a día de la Asociación. En el desempeño de esta función supervisora,

- Elaborará una memoria anual que recoja su actividad y las actuaciones llevadas a cabo, así como el grado de difusión del Código Ético en la Asociación.

- Supervisará la actividad de los Grupos para verificar la correcta comprensión y asimilación de las disposiciones contenidas en el Código.
- Propondrá programas de formación, comunicación y sensibilización del Código y demás disposiciones que promuevan la actuación ética,

Correspondiendo al Comité de Ética y Cumplimiento la actualización de las disposiciones del presente Código, para lo que se tendrán en cuenta las modificaciones legislativas, los cambios en la estructura y organización de la Asociación y las necesidades y nuevos retos descubiertos tras la revisión del Código.

Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de
Paúl

Calle José Abascal 30
28003 MADRID



CONTACTO

CANAL ÉTICO

canaletico@aicesp.org

COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

comiteetico@aicesp.org

CORREO POSTAL

AIC ESPAÑA

A/A Comité de Ética y Cumplimiento
c/ José Abascal 30, 28003 MADRID